



Denominación del proceso

Atención a denuncias presentadas en términos del Título Cuarto Bis de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

Denominación y domicilio del responsable

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), a través de la Unidad de Atención Ciudadana, con domicilio en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, así como en Eje Vial 3 Poniente, avenida Coyoacán número 1501, colonia del Valle Centro, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable.

Finalidades del tratamiento

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

Finalidades	¿Requieren consentimiento de la persona titular?	
	NO ¹	Sí
Proporcionar asesoría u orientación vinculada con la presentación de denuncias en términos del Título Cuarto Bis de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.	✓	
Brindar atención, orientación y seguimiento a las peticiones ciudadanas que se formulen a la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus atribuciones y términos del Título Cuarto Bis de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.	✓	
Integrar y turnar el expediente de las denuncias presentadas en términos del Título Cuarto Bis de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas.	✓	
Turnar las denuncias ciudadanas, junto con sus anexos, a las unidades administrativas competentes de la Auditoría Superior de la Federación para el ejercicio de sus funciones de auditoría e investigación, así como para integrar las bases de datos empleadas para su análisis y comparación.	✓	
Canalizar las denuncias ciudadanas, junto con sus anexos, a los entes públicos federales, estatales, municipales u organismos autónomos que realicen funciones de órgano interno de control o de fiscalización de recursos, para que provean, en el ámbito de sus facultades, su debida atención y seguimiento.	✓	
Canalizar las peticiones ciudadanas, junto con sus anexos, a los entes públicos federales, estatales, municipales u organismos autónomos cuando no sean competencia de la Auditoría Superior de la Federación, para su debida atención y seguimiento.	✓	
Atender a la ciudadanía que acuda a las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionando orientación y atención de calidad en el ámbito de competencia de la Institución.	✓	

¹ No se requiere del consentimiento, dado que su tratamiento actualiza el supuesto previsto en el Artículo 16, fracciones I, II, III, IV y V, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



Elaborar controles internos, reportes, indicadores, estadísticas, sin identificar a las personas titulares cuando ello no resulte necesario.	✓	
--	---	--

Transferencias de datos personales

Se podrán realizar transferencias, sin requerir consentimiento del ciudadano denunciante, a autoridades, órganos, organismos o entes públicos federales, estatales, municipales u organismos autónomos, cuando resulten necesarias para:

- Canalizar y solicitar la atención y seguimiento de denuncias o peticiones ciudadanas cuya atención corresponda a otra autoridad competente.
- Cumplir obligaciones legales en materia de procuración de justicia, transparencia, acceso a la información pública, control interno, responsabilidades administrativas o colaboración interinstitucional.

Las transferencias que se realizarán, de ser el caso, están detalladas en el siguiente cuadro:

N.	Destinatario de los datos personales	Finalidad	Fundamento legal
1	Dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal, municipal o pertenecientes a organismos autónomos, que ejerzan funciones de órgano interno de control.	Canalizar y dar seguimiento a las denuncias o peticiones ciudadanas cuya atención corresponda a otra autoridad competente.	Artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 6, 9, 14, 17, fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XI, XII, XV, XVII, XXI, XXII, XXIV, XXVII y XXVIII, 30, 40, fracciones IV, párrafo segundo, y V; 59, 65, 66, 66 bis, 67, fracción II, y 92, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; así como el artículo 25, fracciones I, II, IV, VI, XIII, XVI, XVII y XX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
2	Las entidades de fiscalización superior locales.	Canalizar las denuncias que se refieran a la revisión del gasto y correcta administración de los recursos estatales.	
3	Las demás dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, así como órganos autónomos del Gobierno Federal o de los gobiernos locales.	Cuando se trate de peticiones o denuncias que no se refieren a la revisión del gasto y correcta administración de los recursos federales, sino a solicitudes sobre temas que sean claramente competencia de diversas dependencias, entidades u órganos autónomos.	
4	Al Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Federación y a los tribunales de disciplina judicial de los poderes judiciales de las entidades federativas.	Tratándose de las denuncias recibidas que se refieran a irregularidades en las resoluciones dictadas por los juzgadores de los diversos órganos jurisdiccionales federales y locales; o que señalen presuntas faltas administrativas graves cometidas por	Artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, 40, fracción V; 66 bis, y 92, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; así como el artículo 25, fracciones I, II, IV, VI, XIII, XVI, XVII y XX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.



**Unidad de Atención Ciudadana
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

5	A la Fiscalía General de la República y a las fiscalías generales de justicia de las entidades federativas.	Tratándose de denuncias que refieren la comisión de delitos diversos a los señalados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, 40, fracción V; 66 bis, y 92, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; así como el artículo 25, fracciones I, II, IV, VI, XIII, XVI, XVII y XX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
6	A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Federal, así como a las secretarías de seguridad de las entidades federativas.	En los casos en que las denuncias se refieran de forma general a problemáticas de seguridad o irregularidades en el desempeño de las autoridades encargadas en mantener el orden público.	Artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, 40, fracción V; 66 bis, y 92, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; así como el artículo 25, fracciones I, II, IV, VI, XIII, XVI, XVII y XX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
7	A la Cámara de Diputados.	Cuando se deba proporcionar información de las estadísticas de denuncias recibidas y tramitadas en la ASF, para rendir los informes correspondientes.	Artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 y 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; así como el artículo 25, fracciones I, II, IV, VI, XIII, XVI, XVII y XX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

Manifestación de la negativa para el tratamiento y transferencia, total o parcial, de los datos personales para las finalidades que requieren de consentimiento.

No se realizan transferencias de datos que requieran el consentimiento.

¿Puedo ejercer la Portabilidad de datos personales?

No, ya que sus datos no serán tratados mediante formatos estructurados y comúnmente utilizados como lo exige la Ley de la materia, para la procedencia de la portabilidad.

Aviso de Privacidad Integral

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en:

https://www.asf.gob.mx/Section/262_Proteccion_de_Datos

Fecha de última actualización 01/07/2026